

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 16 de septiembre de 2020. Paso al señor juez, memorial suscrito por la parte demandante solicitando la entrega de títulos judiciales. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 937

Demandante: **BANCOLOMBIA**

Demandado: **OPERADOR PORTUARIO LOGISTICO LTDA Y OTRO**

Radicación: **2018-00273-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, observa el despacho que a la fecha no hay títulos para entregar, por tal razón, se procederá a poner en conocimiento a la memorialista la presente situación para los fines pertinentes.

Por otro lado, revisado el proceso en su integridad, se avizora que mediante auto No. 632 de julio 10 de 2020, se ordenó aceptar la subrogación parcial presentada por **Bancolombia S.A.** a favor del Fondo de Garantías S.A.-CONFE; por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que aporte la liquidación de crédito correspondiente.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición de entrega de títulos solicitado por la parte demandante, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte la liquidación de crédito correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

243754184f4815cca837493addb33b2acbb24886d8a95d5e00b634bb0a
ea6d29

Documento generado en 18/09/2020 04:08:48 p.m.